



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00963590- -NEU-ADINQN - ANR ADI-NQN S.E.P. -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00963590- -NEU-ADINQN del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la cartera de proyectos de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) cuenta con una actualizada y diversa cantidad de proyectos, algunos de ellos en ejecución y otros en la fase de diseño;

Que dentro de los proyectos en ejecución, en etapa de finalización se encuentra el Parque Solar Fotovoltaico El Alamito -PSFVEA-, y conforme a la proyección de certificación, resulta necesario gestionar un aporte económico a fin de afrontar las diferentes diligencias que se requieren para su concreción;

Que es dable destacar que, el Parque Solar Fotovoltaico El Alamito -PSFVEA- cuenta actualmente con dos (2) contratos en ejecución, los cuales se desarrollan necesariamente en paralelo y simultáneamente, ya que integran una obra global, ejecutada por el mismo contratista, la UT conformada por Intermepro S.A. - Ingalfa S.A.;

Que el Contrato N° 1 correspondiente a la L.P. N° 01/21 PSFVEA, llave en mano, Etapa I, Obras Complementarias y de Servicios, suscripto el 04 de noviembre del año 2021, cuyo proceso de renegociación obra bajo expediente electrónico EX-2024-00251332- -NEU-ADINQN, siendo el Contrato N° 2 correspondiente a la Playa de Maniobras EPEN - El Alamito, suscripto el día 25 de abril del año 2023, cuyo proceso de renegociación obra bajo expediente electrónico EX-2024-00400134- -NEU-ADINQN, ambos asociados al expediente del Visto;

Que este último, surgió como consecuencia de los requisitos solicitados por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), una vez suscripto el contrato COM, modificando de forma significativa los parámetros de cotización establecidos en el PBC correspondiente a la licitación;

Que asimismo, considerando la pérdida de poder adquisitivo acumulada en el año 2023, el efecto inflacionario a nivel nacional, especialmente en lo respectivo al aumento generalizado de precios y las fuertes restricciones a la importación de insumos, situación que afecta especialmente a obras como el Parque Solar Fotovoltaico El Alamito -PSFVEA-, resultó pertinente establecer un nuevo monto para la

obra, debido a que los fondos asignados para la ejecución del proyecto resultaron insuficientes;

Que para la finalización de las obras del Contrato N° 1, restaría abonar la suma de pesos setecientos noventa y seis millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 (\$ 796.371.472,00), valores fijados a febrero del presente año, conforme lo estipulado en la cláusula tercera del convenio de renegociación suscripto oportunamente con la UT en fecha 04 de julio de 2024;

Que respecto del Contrato N° 2, correspondiente a la Playa de Maniobras del EPEN - El Alamito, y de conformidad con la cláusula tercera del convenio de renegociación firmado el 04 de julio de 2024, resta abonar la suma de pesos doscientos cuatro millones veintiséis mil ochocientos veintiuno con 00/100 (\$ 204.026.821,00) a fecha de febrero del año 2024;

Que es necesario retomar un ritmo adecuado a la ejecución de la obra, garantizando la continuidad de las tareas, la fuente de trabajo y el cumplimiento en los plazos de terminación en el tiempo más breve posible, a los efectos de minimizar el impacto que la suba generalizada de precios, tiene sobre la obra pública;

Que es de destacar que, en el año 2023 el Poder Ejecutivo Provincial al no otorgar presupuesto en el Proyecto de Ley enviado a la Legislatura Provincial para la obra en cuestión, la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) debió realizar una reasignación de partida presupuestaria, lo cual motiva la presente solicitud;

Que mediante Nota NO-2024-01886555-NEU-ADINQN la agencia informa que se incorpora nuevo proyecto de Decreto en el cual surge que el monto para hacer frente a los convenios de renegociación oportunamente suscriptos con la contratista, conforme lo informado por el área técnica de ADINQN S.E.P., arroja un total de pesos un mil millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres con 00/100 (\$1.000.398.293,00), IVA incluido;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete la cual informa que existe crédito presupuestario para afrontar la presente erogación;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial, de la Dirección General de Asistencia Legal de la Subsecretaría de Vinculación dependiente de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26° de la mencionada Ley:

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), por la suma de pesos un mil millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres con 00/100 (\$1.000.398.293,00) que será destinado a la realización de obras necesarias para finalizar el Parque Solar Fotovoltaico El Alamito - PSFVEA-.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**13 JG - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

**UO 01 - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

**NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>NAP</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPR</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
13	JG	01	090	04	09	00	05	06	06	079	1111	\$1.000.398.293,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** la suma asignada en el Artículo 1° del presente, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), de acuerdo a la disponibilidad financiera del Tesoro Provincial.

**Artículo 4°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.